

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

HECHO RELEVANTE

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores y demás legislación aplicable, y en relación con el hecho relevante con número de registro de entrada en la CNMV 65654 de 10 de abril de 2006, **CIE Automotive, S.A.** (en adelante, “**CIE Automotive**” o la “**Sociedad**”) hace público que ha sido informada por INSTITUTO SECTORIAL DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS, S.A. (en adelante, “**INSSEC**”) de las reglas aplicables al ejercicio del derecho de acompañamiento que los accionistas de CIE Automotive podrán llevar a cabo en el marco de la Oferta de Venta de Acciones de la Sociedad desarrollada por INSSEC simultáneamente a la colocación de nuevas acciones de CIE Automotive (la cual se desarrollará de conformidad con el acuerdo de ampliación de capital adoptado por la Junta General de Accionistas de CIE Automotive celebrada el día de hoy).

Se adjunta anexo a la presente comunicación documento que incluye las referidas “*Reglas del ejercicio del derecho de acompañamiento*”.

Azkoitia, a 15 de mayo de 2006

Roberto J. Alonso Ruiz
Secretario General y Vicesecretario del Consejo de Administración

Este documento contiene o puede contener manifestaciones o estimaciones de futuro sobre intenciones, expectativas o previsiones de CIE AUTOMOTIVE o de su dirección a la fecha del mismo, que se refieren a diversos aspectos como la evolución del negocio y los resultados de la entidad. Dichas manifestaciones responden a nuestras intenciones, opiniones y expectativas futuras, por lo que determinados riesgos, incertidumbres y otros factores relevantes pueden ocasionar que los resultados o decisiones finales difieran de dichas intenciones, previsiones o estimaciones. Entre estos factores se incluyen, sin carácter limitativo, (1) la situación de mercado, factores macroeconómicos, directrices regulatorias, políticas o gubernamentales, (2) movimientos en los mercados de valores nacionales e internacionales, tipos de cambio y tipos de interés, (3) presiones competitivas, (4) cambios tecnológicos, (5) alteraciones en la situación financiera, capacidad crediticia o solvencia de nuestros clientes, deudores o contrapartes. Estos factores podrían condicionar y determinar que lo que ocurra en realidad no se corresponda con los datos e intenciones manifestados, previstos o estimados en este documento y otros pasados o futuros, incluyendo los remitidos a las entidades reguladoras incluyendo la Comisión Nacional del Mercado de Valores. CIE AUTOMOTIVE no se obliga a revisar públicamente el contenido de este documento, ni de ningún otro, tanto en el caso de que los acontecimientos no se correspondan de manera completa con lo aquí expuesto, como en el caso de que los mismos conduzcan a cambios en la estrategia e intenciones manifestadas.

Lo expuesto en esta declaración debe ser tenido en cuenta por todas aquellas personas o entidades que puedan tener que adoptar decisiones o elaborar o difundir opiniones relativas a valores emitidos por CIE AUTOMOTIVE y, en particular, por los analistas que manejen el presente documento. Se advierte que el presente documento puede contener información no auditada o resumida, de manera que se invita a sus destinatarios a consultar la documentación e información pública comunicada o registrada por CIE AUTOMOTIVE en entidades de supervisión de mercados de valores, en particular, los folletos informativos y la información periódica registrada ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores de España (CNMV).

INSTITUTO SECTORIAL DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS, S.A.

OFERTA DE ACCIONES DE CIE AUTOMOTIVE, S.A.

REGLAS EN RELACIÓN CON EL DERECHO DE ACOMPAÑAMIENTO

1. Derecho de Acompañamiento.

INSTITUTO SECTORIAL DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS, S.A. (en adelante, “**INSSEC**”), ha anunciado su intención de proceder a efectuar una oferta de venta (en adelante, la “**Oferta de Venta**”), destinada exclusivamente a inversores cualificados, de 11.400.000 acciones de CIE AUTOMOTIVE, S.A. (en adelante, “**CIE Automotive**” o la “**Sociedad**”), equivalentes al 13,748% del total de acciones de CIE Automotive de que es titular INSSEC a esta fecha.

INSSEC ha decidido otorgar al resto de los accionistas de CIE Automotive un derecho de acompañamiento con objeto de que dichos accionistas tengan la opción de transmitir, en igual precio y condiciones que INSSEC, un número de acciones de CIE Automotive equivalente al 13,748% del número total de acciones del que fueren titulares (en lo sucesivo, “**Derecho de Acompañamiento**”), en los términos y condiciones que se señalan a continuación.

INSSEC procederá a ejercitar la Oferta de Venta de forma conjunta con la oferta destinada a inversores cualificados (en adelante, la “**Oferta de Suscripción**”) de 22.800.000 nuevas acciones de CIE Automotive de nueva emisión como consecuencia de una ampliación de capital por aportaciones dinerarias que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad ha aprobado con fecha de 15 de mayo de 2006. Dicho importe se podrá ampliar en el supuesto de ejercicio de la opción de suscripción “*green-shoe*” que la citada Junta General de Accionistas de la Sociedad ha acordado igualmente conceder a las entidades aseguradoras de hasta un máximo de 4.275.000 acciones.

La Oferta de Venta y la Oferta de Suscripción serán conjuntamente denominadas como la “**Oferta**”.

2. Beneficiarios del Derecho de Acompañamiento.

Personas físicas y jurídicas que fueren titulares de acciones de CIE Automotive el día de inicio del Plazo de Ejercicio del Derecho de Acompañamiento.

3. Objeto.

Los accionistas de CIE Automotive titulares del Derecho de Acompañamiento según el apartado 1 anterior, tendrán derecho a transmitir un número de acciones equivalentes al 13,748% del total de las acciones de CIE Automotive de que fueren titulares el día de inicio del plazo de ejercicio del Derecho de Acompañamiento. En caso de picos o fracciones, se redondeará el número resultante por defecto hasta la unidad más próxima.

Las acciones en relación con las cuales se ejercite el Derecho de Acompañamiento, deberán pertenecer en plena propiedad a quienes ejerciten el mismo, sin estar sujetas a ningún tipo de carga, gravamen o restricción de cualquier naturaleza.

A diferencia de los compromisos de lock-up a asumir por parte de CIE Automotive y de INSSEC, los accionistas ejercientes del Derecho de Acompañamiento no se comprometen frente a las Entidades Coordinadoras Globales a no emitir, ofrecer, vender, acordar la emisión o la venta o de cualquier otro modo disponer, directa o indirectamente, ni realizar cualquier transacción que pudiera tener un efecto económico similar a la emisión o venta o al anuncio de emisión o venta de acciones de CIE Automotive, valores convertibles o canjeables en acciones de CIE Automotive, warrants o cualesquiera otros instrumentos que pudieran dar derecho a la suscripción o adquisición de acciones de CIE Automotive, incluso mediante transacciones con derivados desde la fecha de los contratos y durante los 180 días siguientes a la Fecha de Operación.

4. Características de la Oferta.

La Oferta se distribuye en dos Tramos, de acuerdo con lo que se indica a continuación.

- Oferta Institucional Española:

Una oferta pública dirigida al territorio del Reino de España y a la que se asignan inicialmente acciones que representan el 40% del número de acciones objeto de la Oferta (sin incluir la opción de suscripción "*green shoe*"), que se dirige de forma exclusiva a inversores cualificados residentes en España y en Andorra tal y como estos se definen en el artículo 39 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

- Oferta Institucional Internacional:

Una oferta dirigida a inversores fuera del territorio del Reino de España (Tramo Internacional) y a la que se asignan inicialmente acciones que representan el 60% del número de acciones objeto de la Oferta (sin incluir la opción de suscripción ("*green shoe*")).

Esta Oferta irá dirigida a inversores cualificados y no será objeto de registro en ninguna jurisdicción distinta de España. En particular se hace constar que las acciones objeto de la presente Oferta no han sido registradas bajo la United States Securities Act of 1933 (en adelante, la "US Securities Act"), ni aprobadas o desaprobadas por la "*Securities Exchange Commission*" ni ninguna autoridad o agencia de los Estados Unidos de América. Por lo tanto, la Oferta no está dirigida a personas de los Estados Unidos, según las mismas se definen en la "Regulation S" de la US Securities Act.

5.- Precio de venta.

El precio de venta de las acciones de los accionistas de CIE Automotive ejercitantes del Derecho de Acompañamiento, será el mismo que el precio de venta (en adelante, el "**Precio de venta**") de las acciones de CIE Automotive propiedad de INSSEC.

A tal efecto, el Precio de venta se determinará por parte de CIE Automotive, de común acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Folleto Informativo de la Oferta.

En el Folleto Informativo de la Oferta se incluirá una banda de precios -indicativa y no vinculante- tras evaluar el volumen y calidad de la demanda de acciones de la Oferta y la situación de los mercados.

6. Plazo de ejercicio del Derecho de Acompañamiento. Procedimiento.

6.1. Plazo de ejercicio.

El Derecho de Acompañamiento podrá ser ejercitado por los accionistas de CIE Automotive beneficiarios del mismo, desde las **16.00 horas** del día **16 de mayo de 2006** y concluirá a las **23.59 horas** del día **29 de mayo de 2006** (en adelante, el “**Plazo de Ejercicio**”).

6.2. Procedimiento.

Los accionistas de CIE Automotive que ejercitaren el Derecho de Acompañamiento, deberán efectuarlo en el modo siguiente:

- (i) Dentro del Plazo de Ejercicio, según el apartado 6.1. anterior, deberán presentar ante CIE Automotive -en la dirección que se señalará a continuación- la documentación siguiente:
 - (a) Documento de mandato irrevocable de venta de acuerdo con el modelo que se hará público de forma simultánea al presente anuncio en www.cieautomotive.com y en el domicilio social de la Sociedad, firmado por el accionista de CIE Automotive que ejercite el Derecho de Acompañamiento.

En dicho documento de mandato irrevocable deberá reflejarse, escrito de puño y letra por el ejercitante del derecho, el número de acciones de CIE Automotive en relación con las cuales

ejercitan el Derecho de Acompañamiento, dentro del límite señalado en el apartado 3 anterior.

A los efectos de facilitar el procedimiento, las acciones titularidad del accionista que desee ejercitar el Derecho de Acompañamiento deberán encontrarse depositadas en la Entidad Agente -en cualquier oficina de BBVA tal y como aparece referida en el apartado (iii) siguiente-, entidad en la que el accionista que desee ejercitar el Derecho de Acompañamiento deberá tener abiertas las correspondientes cuentas de valores y de efectivo a los efectos del depósito de las acciones de CIE Automotive objeto de la Oferta.

No se aceptará ningún mandato que (i) no se otorgue en el modelo que se establece al efecto y/o (ii) no incluya todos los datos identificativos del accionista de que se trate que vengan exigidos por la legislación aplicable (incluyendo en todo caso, nombre y apellidos o denominación social, domicilio y N.I.F. o, en caso de no residentes en España que no dispongan de N.I.F., número de pasaporte y nacionalidad); en caso de mandatos formulados a nombre de menores de edad, deberá expresarse, además del N.I.F. de su representante legal, la fecha de nacimiento, y/o (iii) que se extienda a un número de acciones mayor que el mencionado en el apartado 3 anterior y/o (iv) en los que no apareciera completado el apartado correspondiente al número de la cuenta de efectivo abierta en cualquier oficina de BBVA en que debe efectuarse el importe de la liquidación y/o (v) no sea recibido por parte de CIE Automotive dentro del Plazo de Ejercicio en el domicilio que se señala en el apartado (iv) siguiente.

- (b) Certificado de legitimación acreditativo de inmovilización de los valores correspondientes en el registro de anotaciones en cuenta emitido por BBVA en su calidad de depositario de las acciones

de CIE Automotive titularidad del accionista que ha ejercitado el Derecho de Acompañamiento.

- (ii) Son Entidades Coordinadoras Globales las siguientes:
 - Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con domicilio social en Plaza San Nicolas 4, Bilbao (Bizkaia) y con C.I.F. A-48265169.
 - Nmás1 Agencia de Valores, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Padilla 17, y con C.I.F. A-82890864.
- (iii) La Entidad Agente será Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con domicilio social en Plaza San Nicolas 4, Bilbao (Bizkaia) y con C.I.F. A-48265169.
- (iv) La dirección de envío de los documentos señalados en los apartados (a) y (b) del apartado (i) anterior será:

CIE Automotive, S.A. (Secretaría General); Carretera de Zumárraga a Azkoitia s/n, 20720 Azkoitia (Gipuzkoa) - España.

No se aceptará el ejercicio del Derecho de Acompañamiento por parte de ningún accionista de CIE Automotive que no cumpla con el procedimiento establecido en el presente apartado.

7. Irrevocabilidad de los mandatos.

Los mandatos presentados por los beneficiarios del Derecho de Acompañamiento tendrán la consideración de irrevocables.

No obstante, quedarán automáticamente sin efecto en el supuesto de que se produzca el desistimiento o la revocación de la Oferta, de acuerdo con la práctica habitual en este tipo de operaciones y conforme se detallará en el Folleto Informativo de la Oferta:

8. Liquidación.

El pago por parte de los inversores de las acciones finalmente adjudicadas en el marco de la Oferta se realizará no antes de la Fecha de Operación (conforme ésta será definida en el Folleto Informativo de la Oferta), ni más tarde de la Fecha de Liquidación (conforme ésta será definida en el Folleto Informativo de la Oferta).

Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras abonarán el importe pagado por los inversores en las correspondientes cuentas que los accionistas oferentes -entre ellos, los accionistas que ejercitan el Derecho de Acompañamiento- tengan abiertas en la Entidad Agente.

9. Gastos e Impuestos.

Serán de cargo del accionista ejercitante del Derecho de Acompañamiento, todos los gastos e impuestos que se deriven del ejercicio del mismo y/o de la transmisión de las acciones de que sean titulares.

Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas ejercitantes del Derecho de Acompañamiento no deberán asumir ningún coste o gasto derivado directamente de la colocación de las acciones en el marco de la Oferta (conforme éstos aparecen mencionados en el Folleto Informativo de la Oferta), ya que estos serán asumidos íntegramente por INSSEC y por CIE Automotive.

Para aquellos accionistas ejercitantes del Derecho de Acompañamiento que deban abrir una cuenta de valores y de efectivo para los valores objeto del Derecho de Acompañamiento en BBVA, dicha apertura -sobre las acciones objeto del Derecho de Acompañamiento- no soportará coste alguno.

10. Anuncios e información disponible.

Toda información referida al presente Derecho de Acompañamiento será objeto de publicación en dos periódicos (uno de ellos de difusión nacional y el otro de entre los de mayor circulación en el lugar de domicilio de CIE Automotive) así como en la página web de CIE Automotive (www.cieautomotive.com) y será

comunicada como hecho relevante de CIE Automotive a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

Asimismo, el modelo de mandato irrevocable de venta se pondrá a disposición de los accionistas de CIE Automotive que deseen ejercer el presente derecho de acompañamiento en el domicilio social de INSSEC (Alameda Mazarredo nº 69, 8º, 48009 Bilbao (Bizkaia)), en el domicilio social de CIE Automotive (Carretera de Zumarraga a Azkoitia s/n, 20720 Azkoitia (Gipuzkoa)), en la página web de CIE Automotive (www.cieautomotive.com), o podrá ser remitido mediante correspondencia postal una vez se solicite en los siguientes teléfonos +34.943.025.204 o +34.94.605.48.35.

11. Folleto Informativo de la Oferta.

La regulación de la Oferta se encontrará recogida en el Folleto Informativo (compuesto de Resumen, Factores de Riesgo, Documento de Registro y Nota sobre las Acciones) elaborado de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, y la Orden EHA 3537/2005 de 10 de noviembre, y preparados de conformidad con los modelos establecidos en los Anexos I y III del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y el Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

El referido Folleto será objeto de registro por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.